



## **MINERGY SCOUTING: SCOUTING MINERO ENERGÉTICO**

### **BASES DE CONCURSO**

La Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE) a través de su Comité de Tecnología e Innovación, con el objetivo de impulsar y apoyar los procesos de innovación tecnológica de sus empresas asociadas, presenta la segunda edición del programa de innovación abierta con alcance internacional denominado MINERGY SCOUTING 2022.

Minergy Scouting busca soluciones tecnológicas de fácil implementación para los principales desafíos específicos que enfrentan las empresas del sector minero energético en el Perú. En ese sentido la SNMPE invita a participar de esta convocatoria a startups y proveedores tecnológicos que cuenten con soluciones que ayuden a resolver los desafíos actuales de las empresas asociadas a nuestro gremio y que generen un impacto positivo para la comunidad y el mismo sector.

#### **¿Qué es un Scouting?**

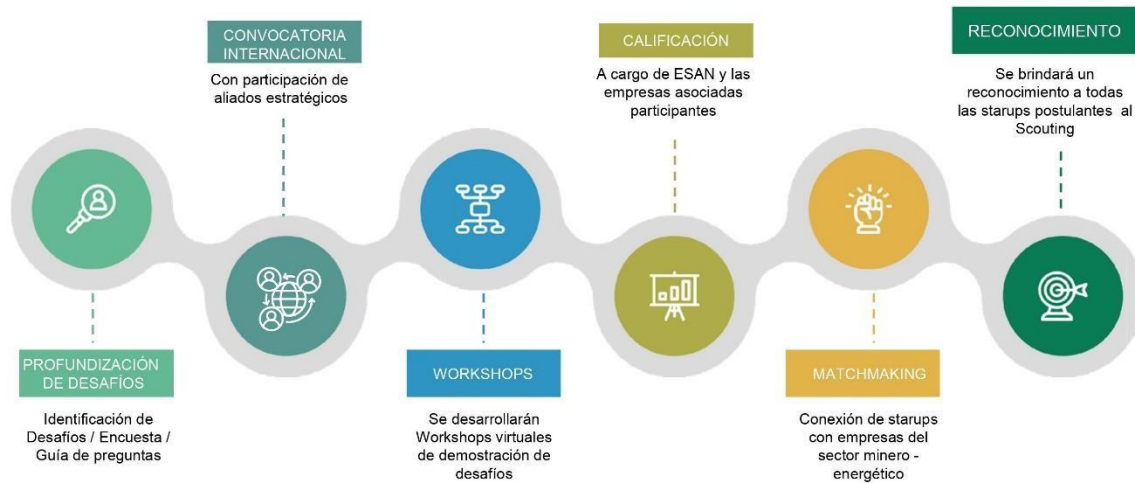
El Scouting, en aspectos de innovación, consiste en la búsqueda de soluciones tecnológicas que las empresas minero-energéticas necesitan. Además, les permite ponerse en contacto con startups y proveedores que ya tienen desarrollada esa tecnología a fin de agilizar el tiempo y ahorrar costos en la búsqueda de solucionadores o en el desarrollo de la misma.

#### **OBJETIVOS**

- Impulsar el desarrollo de soluciones innovadoras para enfrentar desafíos del sector minero-energético.
- Conectar a empresas del sector minero-energético con proveedores tecnológicos tanto nacionales como internacionales para impulsar la innovación.
- Hallar soluciones de rápida implementación a los principales desafíos del sector minero energético, generando un impacto positivo para la industria y nuestra comunidad.
- Identificar potenciales proveedores tecnológicos y startups, que vean al Perú como un atractivo destino de inversiones en el sector minero- energético.

## ETAPAS

La siguiente gráfica describe cada una de las fases de Minergy Scouting.



## DESAFIOS PROPUESTOS A RESOLVER EN MINERGY SCOUTING

### a. Sostenibilidad

La sostenibilidad es un aspecto fundamental para la industria minero-energética. Las empresas de nuestros sectores apuntan a ser sostenibles y enfocan cada una de sus acciones hacia ello.

Por eso, buscamos soluciones que contribuyan a tener las mejores prácticas en nuestras organizaciones, enfocadas a temas de gobernanza, compliance, relacionamiento con las comunidades de las zonas de influencia de nuestras operaciones y más.

### b. Medio ambiente

El sector minero energético cumple con los más altos estándares en cuanto al cuidado del medio ambiente en el entorno donde se desenvuelve. Sin embargo, sabemos que es fundamental seguir mejorando nuestras prácticas para el desarrollo sostenible de nuestras actividades.

Las soluciones que esperamos deben contribuir a mejorar indicadores como eficiencia energética, reutilización de insumos, huella de carbono, cambio de matriz energética, recuperación de suelos, remediación ambiental, entre otros.

### c. Operaciones

La búsqueda de excelencia en nuestros procesos operacionales es un valor inherente al sector minero energético, el cual permanentemente idea formas de agregar valor en cada paso de sus operaciones.

Nuestra meta es hallar las propuestas más viables para mejorar nuestras operaciones a través de la aplicación de conceptos tecnológicos como la automatización, robótica, entre otros, aplicables a nuestros procesos operativos.

**d. Productividad**

Como industria, permanentemente buscamos la forma de maximizar nuestros indicadores de productividad, para ser más rentables y generar más recursos para el crecimiento económico del país.

Por ello, estamos en busca de soluciones que nos lleven a producir más con menos, que agilicen nuestras actividades, que optimicen los tiempos que nos toma ejecutar cada parte del proceso operativo de la industria y más.

**e. Seguridad y salud ocupacional**

El sector minero energético cuenta con políticas rigurosas en seguridad y salud ocupacional, para lo cual invierte en tecnología, capacitaciones y en la implementación de protocolos con el fin de resguardar la integridad de sus colaboradores.

Buscamos soluciones que aporten en la mejora de estos protocolos y que nos ayuden a seguir reduciendo la incidencia de accidentes laborales en las operaciones minero-energéticas.

**FASES: ACTIVIDADES A REALIZAR**

**FASE 1: REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Minergy Scouting está dirigido a startups/empresas constituidas con más de dos años de operación y/o empresas de cualquier sector empresarial que tengan soluciones tecnológicas e innovadoras que respondan a los desafíos planteados por las empresas del sector minero energético. Las empresas participantes deberán disponer de todos los elementos necesarios para el desarrollo de la solución durante el evento, según lo especificado en las presentes bases.

La inscripción de los participantes debe realizarse a través de la plataforma web del programa, debiendo completar la siguiente información:

- a) Ficha de inscripción Online (Registro de la empresa postulante)
- b) Ficha de propuesta de solución
- c) Declaración Jurada de cumplimiento de aspectos legales y aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases (Anexo No 2)
- d) Formato de confidencialidad de información de empresas (Anexo No 3)
- e) Presentación de solución (PPT) (Descargar plantilla en la web)

Los documentos estipulados en los puntos “c” y “d”, deberán ser firmados y escaneados en formato PDF y cargados a la misma página para su posterior verificación.

**Condiciones generales de los participantes**

Las empresas/startups participantes deberán designar a un representante, siendo este el responsable de todas las comunicaciones con los organizadores.

## FASE 2: SOLUCIONES ESPERADAS Y EVALUACIÓN DE SOLUCIONES POSTULANTES

Se busca soluciones innovadoras con cierto grado de desarrollo/madurez de acuerdo con las siguientes características y que han sido basadas en los TRLs (Technology Readiness Levels). Los productos propuestos podrán ser:

- Aplicaciones para dispositivos móviles o de escritorio (web, nativas, híbridas).
- Dispositivos físicos, mecánicos o electrónicos.
- Dispositivos mecatrónicos, autómatas y otros.

Se aceptará que las soluciones propuestas estén en TRL4 como mínimo. La descripción de cada TRL la encontrará en el anexo (1). No se aceptarán propuestas que estén en TRL 1 a 3.

Para pasar a la fase del Matchmaking todas las soluciones serán evaluadas previamente bajo los criterios expuestos en la siguiente tabla.

| Criterio                  | Descripción del Desafío  | Puntaje     |
|---------------------------|--|-------------|
| Solución Propuesta        | Describe claramente la funcionalidad y los beneficios que brinda su producto/servicio y que contribuyen a solucionar el desafío seleccionado.                  | 25%         |
| Originalidad/Innovación   | La solución tiene un alto componente innovador. Existe diferenciación frente a lo existente tanto a nivel nacional como internacional.                         | 25%         |
| Factibilidad / Viabilidad | El producto es fácil de implementar y se aprecia viabilidad por los recursos / insumos/ equipos a usar. No presenta barreras que dificulten su implementación. | 25%         |
| Nivel de TRL              | Nivel de Madurez Tecnológica (Igual o por encima de TRL 4)   | 25%         |
|                           |  | <b>100%</b> |

Las soluciones presentadas por cada equipo serán evaluadas por las áreas involucradas de la empresa minero energética responsable del desafío, quienes determinarán las soluciones que clasificarán para participar en el MATCHMAKING bajo los criterios establecidos en el cuadro anterior.

Se comunicará a cada equipo los resultados finales de la selección.

En caso sea necesario, y la empresa asociada responsable del desafío lo requiera, se realizarán entrevistas virtuales con las empresas postulantes para la selección de la misma.

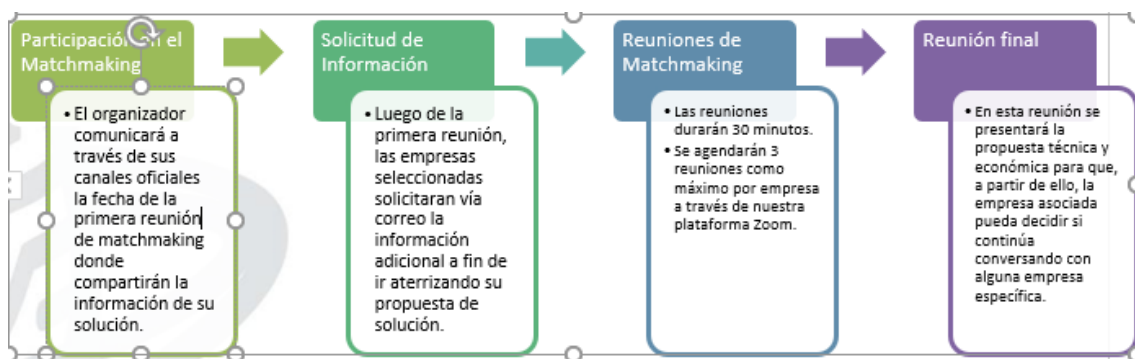
### FASE 3: MATCHMAKING

En esta fase participarán todas las empresas que hayan sido seleccionadas y que hayan cumplido con el envío de los documentos descritos en la fase 1.

En esta fase se promoverá la colaboración activa entre las empresas postulantes y las empresas del sector para que puedan afinar sus propuestas de solución y dispongan de información relevante que les permita avanzar en su desarrollo.

Todo el proceso del Matchmaking tendrá una duración de seis semanas, periodo durante el cual se realizarán reuniones virtuales entre los postulantes y la empresa asociada coordinadas por intermediación de la SNMPE, responsable del programa y cuyos representantes también estarán presentes para brindar soporte.

Para la realización de esta fase se desarrollarán las siguientes etapas:



#### a. Participación en el Matchmaking:

La confirmación de la participación en el matchmaking se dará a conocer a través de los canales oficiales del programa (landing page y vía mail). Tanto los representantes de la empresa proveedora como la asociada a la SNMPE deberán confirmar nombres, cargos y correos de las personas involucradas en esta etapa.

#### b. Solicitud de Información:

El postulante debe considerar y alinearse al proceso de solicitud de información desde la primera reunión, el cual será a través del representante SNMPE vía correo a donde deberá enviar sus consultas y/o requerimientos sobre el desafío, con el fin de ajustar su propuesta de solución.

#### c. Reuniones de Matchmaking:

Las 2 primeras reuniones de matchmaking podrán durar entre 15 y 30 minutos como mínimo. La plataforma a usar para dichas reuniones será Zoom. Al finalizar las reuniones la empresa postulante deberá enviar vía correo sus consultas y/o requerimientos de información para ajustar la propuesta de solución de acuerdo a lo solicitado por el asociado SNMPE. Los responsables de los desafíos tendrán 7 días como mínimo para atender las consultas, las cuales se enviarán inmediatamente a la empresa postulante, quienes tendrán aproximadamente una semana como máximo para actualizar sus propuestas. El dueño del desafío determinará si es necesaria o no una reunión adicional previo a la presentación final.

#### **d. Presentación final:**

La empresa postulante tendrá 2 semanas para concretar su propuesta de solución y deberá enviar previa presentación final su propuesta técnica y económica para revisión del asociado SNMPE. En la tercera y última reunión, se deberán definir los alcances realizados y las actividades que quedarían pendientes a realizar entre la empresa calificada y la empresa minero-energética. En esta última reunión estarán presentes, además de los responsables del desafío, los agentes de poder de decisión de la empresa asociada SNMPE.

En el caso de que una empresa asociada SNMPE tenga el interés de la propuesta de solución, habrá una conversación previa para establecer los próximos pasos.

### **FASE 4: RECONOCIMIENTO**

Esta es la última fase de Minergy Scouting, donde todas las empresas calificadas que finalicen exitosamente el proceso de matchmaking tendrán la oportunidad de realizar sus presentaciones comerciales ante las empresas asociadas a la SNMPE y la comunidad en general.

#### **ASPECTOS GENERALES:**

##### **A. Consultas**

El Comité Organizador del evento será el órgano facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los interesados formulen respecto a las presentes Bases. Las consultas podrán dirigirlas a la coordinación del Comité Organizador con atención a la Sra. Yenny Castillo, a [ycastillo@snmpe.org.pe](mailto:ycastillo@snmpe.org.pe); o con la Srta. Mery Marquina, a [mmarquina@minergyconnect.pe](mailto:mmarquina@minergyconnect.pe).

##### **B. Impugnaciones**

Los resultados no podrán ser impugnados por los participantes o por terceros.

##### **C. Criterios de descalificación**

Los participantes aceptan todos los términos establecidos en estas Bases. El incumplimiento de cualquiera de los siguientes criterios descalificará automáticamente a los participantes que:

- Presentan soluciones que contengan virus informático, gusano informático, spyware u otro componente malicioso, engañoso o diseñado para restringir o dañar la funcionalidad de una computadora y/o acceder a la información personal de los usuarios de la aplicación.
- Envían fuera de los tiempos indicados información estipulada en las bases. Así también se descalificará a las empresas postulantes que no tengan una respuesta en un plazo de 2 semanas a las comunicaciones con el comité organizador.
- Entreguen alguna contribución que sea falsa, inexacta, engañosa o infrinja los derechos de autor de terceros, patentes, marcas registradas, secretos comerciales u otros derechos de propiedad, publicidad o privacidad.

#### **D. Aspectos legales a considerar**

- Los datos proporcionados por los participantes deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos.
- Los participantes conocen y aceptan que presentan sus propuestas a la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE) bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo.
- Asimismo, se comprometen a mantener indemne a la SNMPE respecto de reclamaciones de terceros y ante acciones legales, administrativas o judiciales que puedan ser iniciadas por terceros sobre derechos relacionados con los trabajos técnicos que presenten.
- Los participantes autorizan que la información obtenida a partir de su participación en Minergy Scouting (tal como su nombre, imagen, información del proyecto u otro) se licencie a la SNMPE en forma gratuita, no exclusiva, transferible a terceros y a nivel mundial para su utilización en material físico o digital que se elabore, relacionado con el presente programa para obtener un mayor grado de difusión y promoción del mismo.
- De conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, los participantes que se inscriban en el evento otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, aceptando que la SNMPE puede ceder estos datos a terceros para los fines expuestos a continuación: Incorporación en el banco de datos de contactos de la institución, para utilizarlos en las comunicaciones institucionales y difusión del evento, para fines estadísticos, gestiones institucionales y administrativas; y se mantendrán mientras sean de necesidad para efectos de seguimiento de las actividades propias del evento. Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales remitiendo una comunicación a los canales de contacto antes mencionados.
- Los participantes se obligan a mantener absoluta confidencialidad y plena reserva respecto de la información que puedan haber recibido o conocido por cualquier medio o soporte, en cualquier etapa del presente Concurso respecto de alguna de las empresas asociadas a nuestro gremio; pudiendo utilizar dicha información únicamente para los fines del presente Concurso y no para su propio beneficio, ni de terceros.

#### **PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

- Los participantes declaran y garantizan bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que presentarán en sus soluciones es de su titularidad y creación original y que no han infringido derechos de propiedad intelectual de terceros, incluido sin limitarse a, derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, privacidad y publicidad y que el contenido no es ilegal ni se ha enviado de una forma que infrinja una obligación contractual que puedan tener con un tercero; o que viole cualquier ley o normativa vigente en el territorio peruano.
- Los participantes declaran, aceptan y garantizan que no presentarán soluciones que contengan virus informático, gusano informático, spyware u otro componente malicioso, engañoso, o diseñado para restringir o dañar la funcionalidad de una

computadora y/o acceder a la información personal de los usuarios de la aplicación.

- Los participantes declaran, aceptan y garantizan que no presentarán soluciones que puedan ser consideradas difamatorias, calumniosas, racial o moralmente ofensivas, amenazantes ilícitamente o ilegalmente que puedan acosar a cualquier persona, sociedad o corporación y, en general, que sea considerada como delito penal por la legislación peruana.
- Los participantes aseguran no haber negociado, suscrito algún contrato y/o comercializado respecto de la solución presentada; ni tienen limitaciones o prohibiciones de índole comercial para presentar la solución al Concurso.
- Los derechos de autor pertenecen a los creadores de los respectivos trabajos y sus contenidos. Sin perjuicio de ello, los ganadores del Concurso manifiestan su consentimiento respecto del uso de sus ideas, aplicaciones y de sus datos para efectos de difusión del presente Concurso bajo cualquier modalidad, incluyendo, pero sin limitarse, a la publicación en la web del Concurso o en las redes sociales abiertas para el mismo fin, sin que dicha utilización le confiera derecho alguno a ningún tipo de compensación económica.
- Los participantes se hacen responsables de la legalidad del software utilizado, si existe, en la solución presentada.

#### **ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- Por medio de la participación en el presente Concurso, los participantes declaran, aceptan y se adhieren de manera íntegra a los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases y la aceptación expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Comité Organizador.
- En caso de divergencia entre los participantes del Concurso y la interpretación de las presentes Bases por el Comité Organizador, las partes acuerdan someterse a lo que resuelva el Comité Organizador, quien resolverá de manera inapelable a su única e íntegra discreción.

#### **RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ ORGANIZADOR**

- Las dudas o interpretaciones que puedan merecer las disposiciones de las presentes Bases serán resueltas internamente por el Comité Organizador.
- El Comité Organizador no se hace responsable ante errores en la recepción o emisión de comunicaciones. Será responsabilidad de los candidatos comunicar oportunamente los cambios de domicilios, de números de teléfonos, correos electrónicos y cualquier otro medio de comunicación de ser el caso.
- Lo no previsto en estas Bases será resuelto por el Comité Organizador a su única y entera discreción.



## ANEXO No 1

### Niveles de Desarrollo de Tecnología para postular su solución

| Nivel de desarrollo de Tecnología | Descripción   |
|-----------------------------------|---|
| TRL 1.                            | 1. Principios básicos   |
| TRL 2.                            | 2. Concepto tecnológico y/o solicitud formulada   |
| TRL 3.                            | 3. Análisis y experimentación de la función crítica y /o prueba características conceptuales                                |
| TRL 4.                            | 4. Prueba piloto de componentes en ambiente de laboratorio  |
| TRL 5.                            | 5. Prueba piloto de componentes en ambiente de trabajo  |
| TRL 6.                            | 6. El prototipo es probado en ambiente de trabajo extremo (superficie terrestre o espacio)                                  |
| TRL 7.                            | 7. Prueba en ambiente de trabajo real (espacial)  |
| TRL 8                             | 8. Sistema terminado. Aprobado para uso a través de pruebas de laboratorio y de trabajo (superficie terrestre o el espacio) |
| TRL 9                             | 9. Operación exitosa  |

## **ANEXO No 2**

### **Declaración Jura de Aceptación de todas las Condiciones establecidas en las Bases del II Minergy Scouting**

Lima, del 2022

Sres. Comité Organizador

MINERGY SCOUTING

Los integrantes de la empresa postulante ACEPTAMOS las bases, los términos y las condiciones legales descritas como participantes del MINERGY SCOUTING organizado por la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE); asimismo asegura que toda la información proporcionada tanto de la empresa como de los integrantes del equipo es verídica y de ser aprobada para la Fase de Matchmaking se compromete a participar diligentemente en todas las actividades planteadas por el Comité Organizador.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

---

Firma

DNI

Representante de la empresa

### ANEXO No 3

Lima, [\*] de [\*] de 2022

#### **CONFIDENCIAL**

Destinatario: [\*]

[Dirección]

Attn: [\*]

Asunto: Información Confidencial

De nuestra consideración:

El suscrito (el “Participante”) ha expresado su interés en participar en el concurso Minergy Scouting: Scouting Minero Energético organizado por la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE) a través de su Comité de Tecnología e Innovación (el “Concurso”), por lo cual le será entregada determinada información oral y escrita de naturaleza privada y confidencial concerniente a [nombre empresa minero-energética] (la “Compañía”); y, por el otro lado, la Compañía recibirá información oral y escrita de naturaleza privada y confidencial preparada por el Participante. En adelante, el Participante y la Compañía se denominarán conjuntamente como las “Partes”.

El término “Información Confidencial” se refiere a cualquier información de las Partes que este o sus representantes hayan proporcionado ya sea por escrito, por vía electrónica, oral o por cualquier otra forma a la otra Parte en el marco del Concurso (independientemente de haberla recibido antes o después de suscrito el presente documento). Asimismo, incluye aquella parte de los análisis, compilaciones, estudios u otros documentos que el Participante o sus representantes hayan elaborado con tal información de la Compañía.

Al respecto, las Partes convienen en lo siguiente:

1. La Información Confidencial se utilizará únicamente con el fin de evaluar potenciales soluciones tecnológicas de fácil implementación para los principales desafíos que enfrentan las empresas del sector minero energético en el Perú, entre ellas la Compañía, en el marco de Concurso. Al respecto, las Partes se obligan de manera expresa a guardar la más absoluta y estricta confidencialidad y reserva respecto de la Información Confidencial, comprometiéndose a no divulgarla, usarla, comercializarla o explotarla de cualquier manera y en cualquier medio, en beneficio propio o de

terceros, y que además pueda o no causar algún tipo de perjuicio a la otra Parte, sus sociedades vinculadas, sus accionistas, directores, oficiales, funcionarios, empleados, personal administrativo y/o auxiliar, representantes, agentes, abogados, contadores, consultores y otros asesores externos, salvo que cuente con autorización previa y por escrito de la otra Parte, a través de sus representantes legales.

Sin perjuicio de lo anterior, el Participante podrá entregar la Información Confidencial a las personas detalladas en el Anexo 1 de la presente carta, quienes deberán cumplir con los términos y condiciones establecidos en el presente documento (los “Representantes Autorizados”). El Participante acuerda que será responsable por cualquier incumplimiento de las disposiciones de confidencialidad de esta carta de acuerdo por parte de los Representantes Autorizados y se obliga a mantener indemne a la Compañía y sus respectivas afiliadas, directores, funcionarios, empleados, agentes y asesores de y contra cualquier y todos los gastos, costos, reclamos, daños y perjuicios, pérdidas, responsabilidades y cualquier perjuicio sea cual fuere (incluyendo honorarios de abogados y desembolsos) que surjan de o en conexión con cualquier incumplimiento de las obligaciones de estricta confidencialidad descritas en esta carta.

2. El término “Información Confidencial” no incluye información alguna que: a) esté, o llegue a estar, a disposición del público, sin que la otra Parte la haya revelado en contravención de los términos de esta carta de acuerdo, o, b) las Partes autoricen por escrito a divulgar la misma.
3. Cuando la Compañía lo solicite por escrito, el Participante destruirá o devolverá a la Compañía, tan pronto como sea posible todas las copias de la Información Confidencial que tenga en su poder (y dará instrucciones a sus Representantes Autorizados para que hagan lo mismo con todo lo que tengan a su alcance).
4. El Participante entiende y reconoce que la Compañía no otorga garantía ni hace declaración alguna, ya sea expresa o implícita, respecto de la precisión o grado de finalización de la Información Confidencial y la presente carta de acuerdo no generará para la Compañía o sus representantes ningún tipo de responsabilidad frente al Participante o sus Representantes por motivo del uso de la Información Confidencial.
5. El Participante entiende y conviene en que esta carta de acuerdo no dará origen a ningún contrato o acuerdo vinculante entre las Partes respecto a ninguna transacción o acuerdo comercial, a menos, y hasta que se haya formalizado un acuerdo definitivo.
6. Se entiende que la demora en ejercer, o el hecho no ejercer cualquier derecho, facultad o privilegio por parte de cualquiera de las Partes conferido por la presente no constituirá una renuncia del mismo, ni tampoco el ejercicio parcial o por única vez de cualquier derecho, facultad o privilegio impedirá el ejercicio futuro o adicional de ellos o de cualquier otro derecho, facultad o privilegio conferido por la presente.
7. La presente carta de acuerdo y todas las obligaciones que establece quedarán resueltas y perderán vigor y efecto i) en la fecha en que se formalice un acuerdo

definitivo y vinculante entre las Partes, o ii) cuando haya transcurrido dos (2) años desde la fecha de entrada en vigencia del presente documento, según lo establecido en el numeral 9 siguiente.

8. Esta carta de acuerdo refleja la totalidad del convenio entre las partes, reemplaza y reúne todos los acuerdos previos (orales o escritos) respecto de su objeto, podrá ser únicamente modificada mediante un documento escrito firmado por ambas partes, y se regirá por las leyes del Perú.

Las Partes acuerdan que cualquier desavenencia o controversia que pudiera surgir entre éstas en relación al presente acuerdo de confidencialidad, incluidas aquellas que se refieran a su nulidad o invalidez, será resuelta entre las partes directamente en los mejores términos. Sin embargo, de no poder resolverlo de manera amigable entre ellas, será sometida a arbitraje de derecho ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, en adelante el "Centro", cuyo laudo será definitivo e inapelable, y que estará sujeto a los Reglamentos del Centro, a cuyas normas y administración las partes se someten en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Para estos efectos se designará un panel de tres árbitros, cada parte elegirá uno, y el tercero será designado de común acuerdo por los dos (2) árbitros previamente designados por las partes.

Cualquiera de Las Partes puede someter una controversia o reclamo a arbitraje mediante notificación por escrito a la otra Parte.

En caso se requiera el auxilio judicial, las partes renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón a su domicilio y se someten a los jueces y tribunales del Cercado de Lima.

9. La presente carta entrará en vigencia en la fecha que la Compañía suscriba la aceptación de la misma.
10. La presente carta de acuerdo podrá ser otorgada en varias copias, cada una de las cuales será considerada un original; no obstante, serán consideradas todas un único instrumento.

Si está de acuerdo con lo antedicho, favor de firmar y devolver una copia de esta carta de acuerdo a la Compañía como reflejo del acuerdo entre las partes respecto del objeto de esta carta.

Atentamente,

[Representante legal de empresa participante]

Por: \_\_\_\_\_

Nombre:

Cargo:

Domicilio:

CONFIRMADO Y ACEPTADO

en la fecha consignada al inicio del documento:

[Empresa minero-energética]

Por: \_\_\_\_\_

Nombre:

Cargo:

Domicilio:

**Anexo 3.1**

**Representantes Autorizados**

| <b>Nombre y apellidos</b> | <b>Documento de Identidad</b> | <b>Cargo</b> | <b>Correo electrónico</b> |
|---------------------------|-------------------------------|--------------|---------------------------|
|                           |                               |              |                           |
|                           |                               |              |                           |
|                           |                               |              |                           |
|                           |                               |              |                           |